

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 636

23 de septiembre de 2010

Presentado por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres

Referido a la Comisión de Agricultura

RESOLUCION CONJUNTA

Para requerir a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y la Administración de Terrenos de Puerto Rico, desarrolle un plan para establecer molinos de arroz en diferentes sectores de la isla como estrategia vital para revivir la producción de arroz en nuestro País.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación económica mundial cada día se está convirtiendo en una más desesperante. Hasta los países que tradicionalmente eran la esperanza del mundo en términos de producción de productos alimenticios y de creación de empleos, han llegado a situaciones muy críticas en sus esfuerzos por estabilizar sus procesos de producción e intercambio para fortalecer sus respectivas economías.

Puerto Rico tiene que mirarse en ese espejo y darse cuenta que tenemos que empezar a producir los productos alimenticios vitales para nuestra gente.

Es doloroso saber, que siendo el arroz nuestro principal producto agrícola de consumo, nos veamos obligados a comprar a países extranjeros prácticamente la totalidad que consumimos.

Ya es hora de que abramos los ojos y nos demos cuenta de que urge el desarrollo de un proyecto arrocero. De esta forma, debemos buscar que nuestra tierra nos permita producir un porcentaje alto del arroz que a diario consumimos.

Hace unos años teníamos un proyecto arrocero en la parte norte de Puerto Rico que merecía lo impulsáramos con entusiasmo, pero, los cambios de administración y de enfoques

frente nuestros problemas, no nos han permitido fortalecernos y enfrentarnos a los problemas que nos agobian.

Para el año 1986, en alrededor de 3,000 cuerdas de terreno se cultivaba arroz *D'aquí* y su valiosa producción generaba bajas en los costos de la libra de arroz al consumidor, además, de proveer oportunidades de empleo.

Tenemos muchos terrenos baldíos que pueden ser usados efectivamente para promover este proyecto arrocero. Además, de los terrenos propiedad del gobierno; muchos terrenos privados que actualmente no se usan, si se estimulan e incentivan a sus dueños, podrían involucrarse con entusiasmo en un proyecto como el que aquí señalamos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. – Se requiere a la Autoridad de Tierras y a la Administración de Terrenos
2 de Puerto Rico que poseen valiosas tierras que están abandonadas, estructuren un plan de
3 acción para convertir los terrenos disponibles en fincas productoras de arroz y otros variados
4 productos agrícolas esenciales para el consumo de nuestra gente, a la vez, que se generan
5 oportunidades de empleo.

6 Sección 2.- Se les requiere a ambos organismos gubernamentales sometan a la
7 Legislatura un informe al día, de los terrenos que actualmente poseen y el uso que se le está
8 dando. Dicho informe, deberá someterse a los dos meses a partir de la fecha de la aprobación
9 de esta medida.

10 Sección 3.- La Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá, en la medida posible,
11 proveer recursos económicos para ayudar a cubrir costos de esta propuesta.

12 Sección 4. - Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de
13 su aprobación.